



Cerro Sombrero, 05 de septiembre de 2018.

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 394/ (Sección "B")**

**VISTOS:**

- 1) La solicitud, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, para decretar Trato Directo Orden de Compra 3866-157-SE18, Adquisición de camas.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) La consulta de al portal de [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) sobre el estado del proveedor COMERCIAL PUNTA ARENAS LIMITADA, RUT. 78.428.730-0, en cual se encuentra HABIL y Registrado con contrato vigente en ChileProveedores.
- 9) Presupuesto Municipal 2018 – programa ASISTENCIA SOCIAL.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el departamento de DIDECO de la II. Municipalidad de Primavera solicitó la adquisición de camas para ayuda asistencial.
- 2) Que, lo solicitado se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Sin embargo, se han encontrado condiciones más ventajosas para adquirir los mismos referidos principalmente a la calidad reconocida del producto y la disposición de entrega inmediata en la ciudad de Punta Arenas.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, la cotización del proveedor COMERCIAL PUNTA ARENAS LTDA., RUT N° 78.428.730-0, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.
- 5) Que, se requiere adquirir camas para ayuda asistencial, en virtud de la necesidad de una familia de la comuna.
- 6) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 7) Que, el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 8) Que con fecha 5 de septiembre de 2018, otorgó disponibilidad presupuestaria por parte de Christian Santana Barría, DAF, dando cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del Presupuesto Municipal imputando a la cuenta 29-04-001.
- 9) El carácter de aislamiento de los habitantes de la comuna de Primavera, la realidad geográfica y la falta de servicios existentes en esta comuna.
- 10) Que, La municipalidad tiene por objeto satisfacer las necesidades de la comunidad local y dar cobertura a los requerimientos del área social.



**DECRETO**

**1° APRUÉBESE**, la contratación directa de 02 CAMAS BOX AMERICANO BEAT 1 PLAZA, con el proveedor **COMERCIAL PUNTA ARENAS LTDA.**, por un valor total de \$356.000.

**2° APRUÉBENSE** los siguientes términos de referencia para la "Camas para ayuda social.", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

**Términos de Referencia**  
**Adquisición de camas para ayuda social.**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
CAMAS BOX AMERICANO BEAT 1 PLAZA	2

**Monto y condiciones:**

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$356.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de Educación. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional [oficinapartes@muniprimavera.cl](mailto:oficinapartes@muniprimavera.cl)

**Ejecución del contrato/servicio:**

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**3° AUTORÍCESE**, la emisión de la orden de compra, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto total de \$356.000.- IVA incluido, a nombre de **COMERCIAL PUNTA ARENAS LTDA., RUT N° 78.428.730-0**, por la adquisición de 2 CAMAS BOX AMERICANO BEAT 1 PLAZA.

**4° DISPÓNGASE**, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

**5° IMPÚTESE**, el gasto total que irroque la presente adquisición al subtítulo 29, ítem 04, asignación 01 del programa ASISTENCIA SOCIAL, presupuesto vigente de la Il. Municipalidad de Primavera, para el año 2018.

**6° PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en un plazo máximo de 24 horas.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al DEM, DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaría Municipal

CVV/PME/JVH/cvv



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde